en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254,242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador único de Sociedad Anónima Rubí Industrial, Rafael Pich-Aguilera Girona, y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corinpa, S.L., Manuel Tomás Alvarez Saiz.—34.784.

2.a 15-7-2003

SPAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MERCADOS PROMOCIONALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace publico que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades Spar Española, Sociedad Limitada y Mercados Promocionales, Sociedad Limitada, adoptaron, con fecha 25 de junio de 2003, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Spar Española, Sociedad Limitada, como absorbente, y de la sociedad Mercados Promocionales Sociedad Limitada, como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 11 de abril de 2003, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la Sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Administradora Única, María Pilar Ceballos Pérez.—34.325.

2.-34.323. 2.a 15-7-2003

SUCESORES DE TINO PEÑA, S. A.

Balance de disolución y liquidación

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Sucesores de Tino Peña, S.A.», celebrada el 30 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, su disolución por concurrir la causa prevista en el artículo 260, apartado 1, número 4.º, de la antedicha Ley, y su simultánea liquidación, aprobándose, igualmente por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Activo	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital Reservas Resultados ejercicios anteriores Pérdidas y ganancias Ctas. Ctes. con socios	72.120 75.494,10 - 75494,10 - 208.679,71 136.559,71
Total Pasivo	0

Castellón, 30 de junio de 2003.—El Liquida-dor.—34.081.

TALLERES CERVANTES, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, situado en Ibi (Alicante), C/ Pablo Sorozábal, 32 (actualmente Palafanga, s/n), el día cinco de Agosto de 2003, a las once treinta horas en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, la gestión desarrollada, las cuentas anuales y la Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2002. Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su

caso, del acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Ibi, 9 de julio de 2003.—Carlos Bernabeu Pico, Administrador único.—35.298.

TEC-AER ESTUDIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FAOT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de la adopción del acuerdo de fusión

De conformidad, con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de las Sociedades «Tec-Aer Estudio, S. L.» y «Faot, S. L.», celebradas ambas el día 24 de junio de 2003, han aprobado la fusión, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 13 de junio de 2003, firmado por todos los administradores de las Sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos pre-

vistos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2003.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Consejero Secretario de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—34.635.

1.a 15-7-2003

Euros

99.730.26

216.364.36

340.167,01

81.730,50

TÉCNICAS AUXILIARES DE FUNDICIÓN, S. L. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el pasado de 30 de Junio de 2003, en el domicilio social, se acordó disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad por imperativo legal, nombrando como Liquidador a D. José Emilio Alonso González, quien en el ejercicio de sus funciones, confeccionó Balance final de liquidación:

	-4:	
A	ctivo:	
B)	Inmovilizado	2.093.665,67
I.	Gastos de Establecimiento	160,47
II.	Inmovilizaciones Inmateriales	1.874.404,28
III.	Inmovilizaciones Materiales	219.100,92
C)	Gastos a distribuir en varios	
	ejerc	156.692,57
D)	Activo circulante	408.280,63
III.	Deudores	288.994,42
VI.	Tesorería	119.286,21
	Total Activo	2.658.638,87
Pasivo:		
A)	Fondos propios	-55.564,90
Í.	Capital suscrito	6.010,12
IV.	Reservas	149.893,61
V.	Resultados de ejercicios ante-	
	riores	-94.879,27
VI.	Pérdidas y Ganancias	-116.589,36

Acreedores a largo plazo

Deudas con entidaes de crédto

Acreedores comercailes

Ajustes por periodificación ...

Acreedores a corto plazo 1.718.473,51

Otras deudas no comerciales . 1.080.211,64

Total Pasivo 2.658.638,87

E)

11.

IV.

VII.

Asimismo, en dicha Junta se acordó la cesión global del activo y del pasivo al socio único D. Constantino Alonso Aparicio, Los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto integro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

San Felices de Buelna (Cantabria), 30 de junio de 2003.—El Liquidador social, José Emilio Alonso González.—35.299.

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE CANTABRIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Cantabria, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica